

191531

CSN/AIN/16/IRA/1634/10



Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el veinte de abril de dos mil diez en el **INSTITUTO DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA (CSIC)**, sito en c/ [REDACTED] en Madrid.

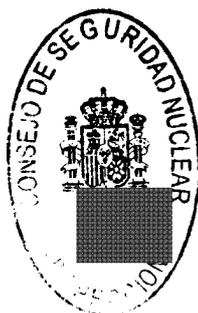
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medidas de difracción de rayos X con fines de investigación, cuya autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 25-11-08.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 3 equipos para espectrometría por difracción de rayos X, [REDACTED] mod. [REDACTED] mod. [REDACTED] mod. [REDACTED] y una fuente encapsulada de Fe-55 de 3.7 MBq (1-02-08) para calibración periódica del detector bidimensional del equipo [REDACTED]
- El equipo [REDACTED] se encontraba parado por avería. Se manifestó que estaba pendiente su reparación. _____
- Los equipos y la fuente estaban señalizados reglamentariamente. _____



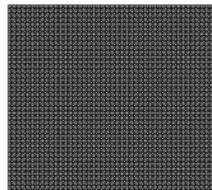


- Disponían de 2 dependencias clasificadas: Laboratorio [REDACTED] instalado el equipo [REDACTED] y Laboratorio [REDACTED] donde estaban los otros 2 equipos y la fuente de Fe-55, que estaban delimitadas y señalizadas para poner de manifiesto el riesgo de exposición existente.
- El equipo [REDACTED] tenía sistemas de seguridad (redundantes, independientes y de fallo seguro) que reducían el nivel de radiación a valores de fondo en caso de apertura de puerta de cabina, impedía el funcionamiento con puerta abierta y paraba en caso de emergencia. __
- Tenían sistemas de control de acceso para impedir que un equipo pueda ser puesto en marcha o la fuente pueda ser manipulada por personal ajeno a la instalación radiactiva. _____
- Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en el entorno de la cabina del equipo [REDACTED] correspondían a niveles de libre acceso al público. _____
- No tenían registros de verificación de la hermeticidad de la fuente radiactiva realizada por una entidad autorizada en los 24 meses anteriores al último uso. _____
- No tenían registros de verificación de la seguridad radiológica de los equipos radiactivos realizada por el titular (señalización radiológica, blindajes y sistemas de seguridad según el Manual de Operación y Mantenimiento) en los 6 meses anteriores al último uso. _____
- No se había recibido en el CSN el informe anual de 2009. _____
- Tenían un Diario de Operación legalizado por el CSN. Los registros estaban firmados por el Supervisor que le responsabilizaba de los mismos. Reflejaba la información relevante. _____
- No constaba ningún incidente radiológico desde la última Inspección. __
- Tenían un monitor portátil, [REDACTED] mod. [REDACTED] nº 6701, calibrado en el [REDACTED] el 7-04-10 y pendiente de recibir el certificado. __
- Disponían de una licencia de Supervisor, vigente. _____
- Tenían un dosímetro individual para el Supervisor y uno de área en cada laboratorio, con valores de fondo. _____

DESVIACIONES

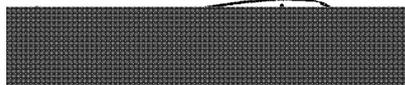
- No tenían registros de verificación de la hermeticidad de la fuente radiactiva realizada por una entidad autorizada en los 24 meses anteriores al último uso (Especificación 16ª). _____
- No tenían registros de verificación de la seguridad radiológica de los equipos radiactivos realizada por el titular (señalización radiológica, blindajes y sistemas de seguridad según el Manual de Operación y Mantenimiento) en los 6 meses anteriores al último uso (Especificación 26ª). _____
- No se había recibido en el CSN el informe anual de 2009 (Especificación 13ª). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiséis de abril de dos mil diez.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **INSTITUTO DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Conforme con las alegaciones que incluyo en documento adjunto.
Madrid, 3 de mayo de 2010





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 8453

05-05-2010 11:53

Consejo de Seguridad Nuclear
Justo Dorado, nº 11
28040 MADRID

Madrid, 3 de mayo de 2010

En mi condición de supervisor IR-1634-S-1 de la instalación radiactiva IR/M-405-89, les remito el siguiente pliego de alegaciones a las desviaciones recogidas en el acta de inspección CSN/AIN/16/IRA/1634/10, de fecha 26 de abril de 2010.

1.- Carencia de registros de verificación de la hermeticidad de la fuente radiactiva realizada por una entidad autorizada en los 24 meses anteriores al último uso (Especificación 16).

De acuerdo con la Guía de Seguridad del CSN nº 5.3, esta verificación sólo es preceptiva para fuentes de actividad superior a los 3,7 MBq, por lo que nuestra fuente (se adjuntaron los datos de sus características en el informe anual) queda exenta de este trámite al no alcanzar este nivel mínimo.

2.- Carencia de registros de verificación de la seguridad radiológica de los equipos radiactivos realizado por el titular en los 6 meses anteriores al último uso (Especificación 26).

Con fecha 21 de abril de 2010 se procedió a realizar esa inspección en los dos equipos actualmente operativos (el [REDACTED] como se indica en el diario de operaciones y en el informe anual está en estos momentos fuera de servicio por avería), encontrándose en ambos casos unos valores totalmente normales sin ningún tipo de fuga o desviación.

[REDACTED] A



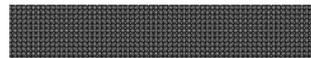
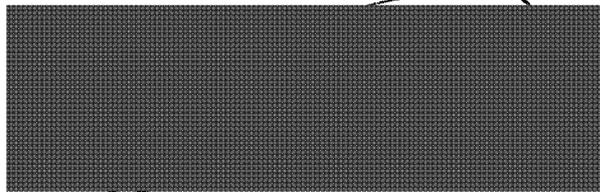
MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CONSEJO SUPERIOR
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS

3.- No se había recibido en el CSN el informe anual de 2009 (Especificación 13).

El informe fue remitido al CSN con fecha de 21 de abril de 2010.



supervisor

